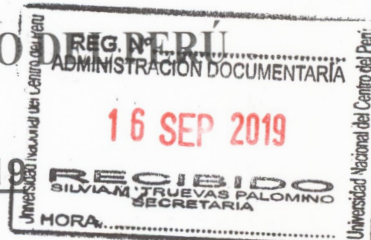




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5973-CU-2019



Huancayo, 10 de setiembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0220-D-2019-CEPREUNCP del 13 de mayo 2019, mediante el cual el Director del Centro de Estudios Preuniversitarios, remite cronograma de actividades del Ciclo Intensivo 2020-CEPREUNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Director del Centro de Estudios Preuniversitarios, remite el Cronograma de Actividades correspondiente al Ciclo Intensivo 2020 CEPREUNCP (cronograma de Exámenes de Selección);

Que, a través del Oficio N° 464-2019-DA/UNCP presentado el 01 de agosto 2019, el Director de Admisión, da su conformidad a las fechas programadas por el CEPREUNCP para los exámenes de selección;

Que, según Proveído N° 17-2019-CPAACU-VRAC-UNCP presentado el 16 de agosto 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión del 15.08.2019, ha tratado el expediente referente al Cronograma de actividades Ciclo Intensivo 2020 CEPREUNCP y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones da la conformidad y eleva al rectorado sugiriendo su ratificación a nivel de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 03 de setiembre 2019;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Cronograma de actividades del Ciclo Intensivo 2020 del Centro de Estudios Preuniversitarios CEPREUNCP, detallado en el siguiente cuadro:

CICLO	1er EXAMEN DE SELECCION	2do EXAMEN DE SELECCION	3er EXAMEN DE SELECCION
INTENSIVO 2020	Sábado 25 de enero	Sábado 08 de febrero	Sábado 22 de febrero

2° **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, CEPREUNCP y Dirección de Admisión el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)